13/04/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Desahuciado por su ex pareja tras más de 30 años de unión de hecho (SAP Alicante 361/2020, 22 de septiembre)

Confirmando la sentencia de instancia, la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Alicante ha declarado en su sentencia 361/2020, de 22 de septiembre, que, tras más de 30 años de convivencia de hecho, si la propietaria (y ex pareja de hecho) le **reclama la posesión** de su vivienda a su ex pareja, este último, **sin título** alguno para ocupar el inmueble cuyo uso se le cedió en su día, deberá acceder a tal solicitud.

“No puede equipararse, por lo tanto, los derechos del conviviente de hecho con los que la ley otorga a aquellos entre los que existe vínculo matrimonial, dejándose las consecuencias de dicha convivencia a la **autonomía de la voluntad** de aquellos que libremente deciden convivir sin contraer matrimonio”, informa el fallo.

Antecedentes

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Denia (Alicante) dictó sentencia en enero de 2020 estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de la propietaria y declaró que el demandado **ocupaba sin título alguno** y en situac ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |